



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Lunes, 1 de junio de 1964.—Número 66

Página 497

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

##### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de las obras de "ampliación del cementerio de Corvera" por el contratista don Román Martínez Ruiz, se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 26 de mayo de 1964.—El gobernador civil presidente, José Elorza Aristorena.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85 pesetas.

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

##### Anuncio

Ordenada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del amojonamiento del monte "La Robleda", número 18 de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Ibio, del Ayuntamiento de Mazcueras, esta Jefatura, en nombre de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar para el día ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana, para dar cumplimiento a las operaciones de amojonamiento, que llevará a cabo el ingeniero del Distrito Forestal de Santander, don Pedro Martínez Garrido, comenzando el trabajo en el sitio denominado "Hito de Fuente Santa".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados en este amojonamiento. Se hace saber, asimismo, de acuerdo con lo previsto en el referido artículo 145, que las reclamaciones sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento,

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisión Provincial de Servicios Técnicos .....	497
Distrito Forestal .....	497
Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	497

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado municipal número dos de Santander .....	497
Ayuntamiento de Torrelavega ...	498
Ayuntamiento de Camargo .....	498
Ayuntamiento de Camaleño .....	498
Junta Vecinal de Cicero .....	498
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	499

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	499
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Camaleño, Villacarriedo, Lamasón y Valdeolea .....	500
--	-----

to, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde.

Lo que se hace público para conocimiento de la Junta Vecinal de Ibio, propietaria del monte, y general conocimiento de los colindantes con el mismo.

Santander, 26 de mayo de 1964.—El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

#### JUNTA DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO

##### Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva

de diecinueve mil seiscientos treinta y tres pesetas y setenta y siete céntimos (19.633,77), constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de esta Junta por el contratista Sociedad General de Obras y Construcciones, de Bilbao, y para responder de la ejecución de las obras del proyecto de "Reposición de defensas de los tramos 1 al 7, ambos inclusive, de los muelles de hormigón armado de Maliaño, y en los de Maura y Albareda".

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 25 de mayo de 1964.—El secretario-contador, Javier Hergueta y de Garamendi.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

##### Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que el día quince de junio próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Un torno mecánico, marca "Amo", empotrado en el suelo, de 2,50 metros de largo, modelo 49, en buen estado de funcionamiento.

Ha sido embargado a don José Luis Sánchez, vecino de Torrelavega, en proceso de cognición promovido por el procurador don Fermín Bolado, en nombre de "Ignacio Palacios, S. A.", haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del importe de su avalúo, que asciende a

10.000 pesetas, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Santander, 25 de mayo de 1964.—El secretario, V. Villar Padín.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 188 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El vigésimo día hábil contado desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta del siguiente aprovechamiento forestal:

3.500 eucaliptos, que han sido afectados por helada, en la parcela que tiene consorciada doña Isabel Díaz Munio y don Severino Setién Pérez, en el sitio de "La Polvoreda", del monte Avellaneda y Dobra, número 363 ter, aforados en 210 metros cúbicos de madera y 42 estéreos de leña, con un precio de tasación de 92.400 pesetas, que afecta a la totalidad de la parcela.

El precio índice será el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la misma, haciéndose en los días hábiles y durante las horas de oficina.

El depósito para tomar parte en la subasta consistirá en el diez por ciento para estos aprovechamientos, dictado por la Superioridad, y podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de seis pesetas.

Torrelavega, 23 de mayo de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### Subastas

Cumplimentado el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sin reclamación alguna, se anuncian las subastas de las obras de reparación de las escuelas de Camargo y elevación de una vivienda para maestros en el mismo pueblo, las cuales se celebrarán el día siguiente hábil de cumplirse veinte de la publicación de este anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce de la mañana, en la Alcaldía de Camargo, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones hasta el día anterior a la subasta en la Intervención municipal, de diez a una, y presentar en los mismos días y horas los pliegos para optar a las mismas, que podrán ser lacrados.

La fianza provisional del dos por ciento para cada una de las subastas será de 1.297,23 y 3.433,76 pesetas, respectivamente, y las definitivas de 2.594,46 y 6.867,53 pesetas, también respectivamente, siendo de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos de los anuncios y los reseñados en el artículo 17 del pliego de condiciones.

Se acompañará a la proposición resguardo de la fianza, documento acreditativo de la personalidad o poder si se trata de sociedades o apoderados, último recibo de contribución y cuota sindical, declaración jurada de no estar comprendido en las incompatibilidades del artículo 4.º del Reglamento de Contratación, carnet de empresa y justificantes de pagos de primas seguros y subsidios sociales.

La proposición y documentos irán reintegrados y con sello municipal, y el contrato se entiende a riesgo y ventura, conforme al pliego de condiciones.

Camargo, 26 de mayo de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### Subasta forestal

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta del siguiente aprovechamiento forestal:

7.395 eucaliptos, que han sido afectados por helada, en la parcela que tiene consorciada en el sitio del "Navedo", del monte Avellaneda y Dobra, número 363 ter, con este Ayuntamiento don Bonifacio Díaz Sierra, aforados en 506 metros cúbicos de madera y 101 estéreos de leña, con un precio de tasación de 372.569 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar un veinticinco por ciento del precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán desde el día siguiente de la publicación de este

anuncio hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la misma, haciéndose en los días hábiles y durante las horas de despacho al público, 9 a 13 de la mañana.

El depósito para tomar parte en la subasta consistirá en el diez por ciento para estos aprovechamientos.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de seis pesetas.

Torrelavega, 26 de mayo de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Transcurridos los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la subasta de mil metros cúbicos de piedra, del sitio Cao Cajadelli, propiedad del pueblo de Espinama, tasado a razón de diez pesetas metro, que hace un precio base de diez mil pesetas e índice de quince mil pesetas.

Se celebrará en la Casa Consistorial de Camaleño, donde deberán ser presentados los pliegos hasta una hora antes del momento de su apertura, y con arreglo a las condiciones y disposiciones vigentes, de las cuales se informará a los interesados.

Camaleño, 23 de mayo de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 128 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE CICERO

#### Anuncio de subasta

A los diez días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero la subasta de los productos maderables que se expresan:

240 chopos, con un volumen de 65 metros cúbicos, a la real, y 42,50 metros cúbicos, a la cuarta, en pie.

30 pinos, con 1,63 metros cúbicos, a la cuarta, en pie.

25 estéreos de leña de chopo y pino, a 40 pesetas estéreo.

Dicha madera se halla en terreno de la Junta Vecinal de Cicero, en la marisma de dicho pueblo, junto al Ferrocarril Santander-Bilbao.

El precio base de licitación es de 40.678 pesetas.

Solamente podrán concurrir a la subasta los poseedores del certificado

profesional correspondiente y estén al corriente en el pago de los impuestos por tal concepto.

Las proposiciones se presentarán en pliego de papel y sello correspondientes, cerrados y lacrados, con sujeción al modelo que se inserta, acompañando en sobre por separado resguardo de haber constituido la fianza provisional para poder tomar parte en la subasta, consistente en un cinco por ciento del valor base de los productos, pesetas dos mil treinta y tres con noventa (2.033,90).

Las proposiciones vendrán debidamente reintegradas.

Los pliegos de condiciones están expuestos al público en el domicilio de la Junta Vecinal y en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, para su examen por los interesados.

#### Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., y vecino de....., con residencia en....., lo que acredita con... .., en posesión del Certificado Profesional número....., y al corriente en el pago de los impuestos, con referencia a la subasta de productos maderables de chopo y pino, de la marisma de Cicero, propiedad de dicha Junta Vecinal, ofrece la cantidad de..... (poner en cifra y letra) por el total de los productos subastados, en pie, en rollo y con corteza.

...../ a ..... de ..... de 1964.

El interesado.

Cicero, 21 de mayo de 1964.—El presidente de la Junta Vecinal, Marcelo Veci.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 395 pesetas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre tercería de mejor derecho, a instancia de la entidad "Tejeda y Compañía, S. L.", contra don Ricardo Muela Ruiz y don Esteban Iglesias Rodríguez, en cuyas actuaciones se sacan a la venta pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan, que son objeto de dicha tercería y fueron embargados como de la propiedad del señor Iglesias Rodríguez en los autos ejecutivos contra el mismo entablados por el señor Muela Ruiz:

Una sierra para trabajar en piedra de cantera de arena, con motor acoplado "Diesel-Diter", de 15 H. P. R. P. M. 1.300, número de fabricación 3.391, con patente de invención número 193.425.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día doce del próximo mes de junio, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de treinta y dos mil pesetas, en que pericialmente fueron tasados los relacionados bienes; que para tomar parte en aquella deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que los mencionados bienes se encuentran depositados en poder de don Carlos Lombo Sierra, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Astillero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario (ilegible).—El juez, Jesús Porras de la Mata.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 359 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio voluntario de testamentaría de bienes de don Bernardo Martínez Castro, seguido a instancia de doña María Cristina Sarabia Giralt, representada por el procurador don Rafael Pando Incera, contra otros y doña María, doña Soledad, don Antonio, don Julio y doña Josefa Martínez Ojea, la primera residente en Bilbao y los restantes en el extranjero, cuyos actuales domicilios se ignoran, citándoles por medio de la presente para que se personen en autos en forma para formar parte de él, cuya represen-

tación, mientras tanto, de los mismos, correrá a cargo del Ministerio Fiscal.

Y para que la presente sea publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Laredo a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 176 pesetas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 9/1964, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos los presentes autos por el señor don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido, promovidos por el procurador don Rafael Pérez Martínez, en nombre y representación de doña Lucía Casanueva Sánchez, contra don José María Rodríguez Seco y la Compañía de Seguros y Reaseguros La Vascongada, S. A., representado el primero por el procurador don Ramón Díaz Miyar, y siguiéndose en rebeldía respecto al segundo de los demandados, sobre reclamación de daños y perjuicios, siguiéndose por el trámite del juicio de menor cuantía.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de indemnización de daños y perjuicios interpuesta por doña Lucía Casanueva Sánchez contra don José María Rodríguez Seco y la Compañía de Seguros y Reaseguros La Vascongada, S. A., a cuyos demandados debo absolver y absuelvo de dicha demanda, sin expresa imposición de las costas procesales causadas en la presente instancia.—Notifíquese esta sentencia a la entidad demandada, declarada en rebeldía, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, si en el plazo de tres días no se solicitare por las demás partes personadas su notificación personal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier S. Pego.—Rubricado".

Para que sirva de notificación a la entidad demandada declarada en re-

beldía, Compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio en San Sebastián, calle Vergara, número 2 y 4, se expide el presente en San Vicente de la Barquera a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mi, Jesús Seoane.—El juez, Javier S. Pego.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 377 pesetas.

**JUZGADO COMARCAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

Don Cándido González Díez, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera.

Certifico: Que en el proceso civil de cognición número 4 de 1964, seguido a instancia de don Fidencio Díaz Sánchez y su esposa doña Alfonsa Fernández Sánchez, contra don Alberto Arrizabalaga Arteta, sobre reclamación de dos mil pesetas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyas partes dispositivas son del tenor siguiente:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: De la una y como demandantes, don Fidencio Díaz Sánchez, mayor de edad, propietario y vecino de Treceño, casado con doña Alfonsa Fernández Sánchez, como representante de ella, y con su anuencia, asistido del letrado don Francisco Linares Cagigas; de otra parte y como demandado, don Alberto Arrizabalaga Arteta, vecino de Portugalete (Vizcaya), siendo el motivo del litigio la reclamación de dos mil pesetas en concepto de indemnización por daños, y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la reclamación interpuesta por don Fidencio Díaz Sánchez, con anuencia y en nombre de su esposa, doña Alfonsa Fernández Sánchez, contra don Alberto Arrizabalaga Arteta, condenando a este último a abonar al actor dicho, y en la representación consentida que ostenta, la cantidad de dos mil pesetas, imponiendo a tal demandado todas las costas necesarias de este juicio. Notifíquese en estrado al rebelde esta resolución, en forma legal adecuada a su naturaleza, si en el plazo de tres días de oída su notificación, la otra parte no pide la personal.—Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gómez Casado.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido y firmo la presente en San Vicente de la Barquera a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor juez, en San Vicente de la Barquera a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Una firma ilegible.—Visto bueno, el juez comarcal (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 425 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido), se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto ordinario del año 1963, la de administración del patrimonio, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Camaleño, 23 de mayo de 1964.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO VILLACARRIEDO**

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario de gastos e ingresos, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, relativas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público, con todos los justificantes y dictámenes, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, pudiendo ser examinadas y formularse por escrito cuantos reparos u observaciones se estimen pertinentes, durante el referido plazo y ocho días más, conforme a lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para adquisición de un solar destinado a la construcción de escuelas públicas, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Villacarriendo, 20 de mayo de 1964. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAMASON**

A efectos de oír reclamaciones, se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos siguientes.

Cuenta general del presupuesto, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Todas ellas referentes al ejercicio económico de 1963.

Lamasón, 21 de mayo de 1964.—El alcalde, J. Agüero.

**AYUNTAMIENTO DE VADEOLEA**

**Anuncio**

Don Antonio Alvarez Díez solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un motor de 1 C. V. en la Plaza de España, número 13, de Mataporquera.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Valdeolea, 26 de mayo de 1964.—El alcalde, Jesús Michelena.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73 pesetas.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00